	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Página 1 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1 Fecha: 03-2023

ESTUDIO DECONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DICIEMBRE DE 2023

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011; EL Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del artículo 25 de la precitada ley 80, consecuente celebración de convenio de asociación cuyo objeto es:

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, por lo tanto la Administración Municipal de Pijao Quindío, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratistas del Estado.


La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: 'Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes'. Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PIJAO RETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar van enmarcadas en coordinación con el plan de acción de la casa de la Cultura del Municipio de Pijao y direccionada desde el CBA y la Secretaría de Gobierno, direccionando cada una de las actividades en la base de las costumbres y tradiciones festivas y las acciones de ocio ocupación de tiempo libre y salud mental y física de los adultos mayores no solo residentes en el Centro de Bienestar del Adulto mayor, sino los que hacen parte de los diferentes grupos del Municipio y los adultos mayores que no hacen parte de ninguno antes mencionado, que garantizan no solo el rescate de estas en el espacio y el tiempo, sino, para implementación de estrategias de articulación entre comunidad y entidades del estado, garantía del goce efectivo de derechos, como el de la salud, la recreación, el deporte la cultura, la integración y el sentirse útiles y activos ante la sociedad, así mismo se está dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, acompañando a la comunidad en general con procesos artísticos, culturales, festivos, recreativos, deportivos, de costumbres y tradicionales que generan en las pobladores interés y sentido de pertenencia por este tipo de actividades que se convierten

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 2 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

en identidad del Municipio, siendo este tipo de procesos un modelo de incidencia directa e indirecta de la comunidad en las acciones dirigidas a la potencialización de las artes, la cultura integral, el deporte y la recreación, así como los hábitos de estilos de vida saludable, como emblema local y de orgullo para propios y disfrute de visitantes.

Las actividades de integración de la población vulnerable y para esta oportunidad del adulto mayor del Municipio, las artísticas, culturales, recreativas, tradicionales y eventos, deberán desarrollarse y presentarse según los lineamientos de la Administración Municipal, para lo cual, la entidad sin ánimo de lucro que lo preste, deberá tener conocimiento y experiencia en procesos similares.

El desarrollo de las actividades, deben de ser coherentes con cada una de las fechas y contenidas y contempladas en la programación establecida para el último trimestre de la vigencia 2023, generando no solo las acciones tendientes al desarrollo de las actividades, sino satisfacer las necesidades y requerimientos técnicos que el Municipio estipula en el proceso para el éxito total de los eventos y actividades.


Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de convenios tienen un grado especial de responsabilidad, luego no se trata de tener personal de apoyo como objeto burocrático sino comprometido con el desarrollo integral de las actividades, la presencia de artistas y/o agrupaciones para el desarrollo de las actividades del mes de diciembre de 2023; entre ellas:

1. **Actividades recreodeportivas, juegos de mesa e integración del adulto mayor**
2. **Reinado Cultural del Adulto Mayor**
3. **Concierto Navideño al Adulto Mayor**
4. **Cena de Fin de año y despedida del año 2023 para el Adulto Mayor**

Teniendo en cuenta que en el municipio de Pijao por tradición se realizan las actividades con sentido social, de integración, artísticas, culturales, recreativas y de tradición, incluyendo en ellas la cabalgata y los carnavales de fin de año, siendo estas una motivación de integración comunitaria entorno al arte, la cultura, el deporte la recreación, las costumbres y las tradiciones, se encuentra necesario y oportuno adelantar acciones que garanticen no solo el desarrollo y puesta en marcha de estas acciones, tanto logístico para la realización de las actividades y eventos proyectados, sino la garantía de presencia de artistas y/o agrupaciones que sean acordes a las actividades que se adelantarán, los cuales serán goce y disfrute de los adultos Mayores, No solo los residentes en el CBA, los beneficiarios del centro día y los que hacen parte de los grupos e adulto mayores del Municipio, sino todos aquellos que se acojan y acepten la convocatoria abierta que se adelantará para participar de una cartelera de actividades que serán en favor de la salud mental, física, motriz y cognitiva de nuestros adultos mayores, las cuales están contenida no solo en el Plan de Acción de la Casa de la Cultura para la vigencia 2023, sino en las actividades programadas desde el Municipio para desarrollo de acciones motivacionales en esta navidad, para de esta manera brindar a la comunidad de Pijao, especialmente a los adultos mayores una cartelera variada y sin dejar pasar por alto las tradiciones y costumbres; con el fin de estimular a la población para que se vinculen a este tipo de recreodeportivas, actividades artístico, culturales y tradicionales, siendo acciones de desarrollo comunitario, artístico y cultural de la administración para el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento de la comunidad en general.

La cultura es uno de los principales valores de cualquier sociedad. La identidad marca la impronta de cualquier nación, por lo que su preservación no sólo implica identidad, sino la cohesión de un grupo humano a través de vínculos elementales como la lengua, la religión y hasta la formación de organización política. Para un Estado la preservación de su patrimonio cultural, pero también su desarrollo son deberes fundamentales y mínimos de la coexistencia social.

La costumbre es el eje nodal de la vida en sociedad y en algunos casos como sucede en el derecho comercial se convierte en fuente jurídica de obligaciones. De ella como hecho reiterado no sólo se puede fundar una teoría antropocentrista de la sociedad a partir de la cual como decían los griegos “el hombre es la medida de todas las cosas”, sino que se construyen valores colectivos a partir de los cuales se posibilita el contrato social. Por ende, la cultura es más que una tradición que escapa al devenir de los pueblos convirtiéndose en una visión de mundo a partir de un proceso enseñado al sujeto cognoscente a partir del momento en el que adquiere consciencia social.

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 3 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

El Deporte y la recreación son sin lugar a dudas una alternativa, que garantiza no solo el sano esparcimiento, sino que brinda a la comunidad en general espacios de salud física y mental, que contribuyen a la larga vida de los conciudadanos y al desarrollo permanente de las destrezas y habilidades motrices y físicas que dan cuenta del fortalecimiento del tejido social.

Con ello estamos apostando a diversas estrategias que permitan transformar el quehacer artístico, cultural, tradicional y festivo, así como las dinámicas propias, a través de las cuales este ente territorial ejerce su misión, además de brindarle a la población de nuestro municipio, y de manera especial a la comunidad en general y en diferentes espacios (artísticos, culturales, recreativos, festivos y tradicionales), la sana diversión, el ejercicio mismo de la práctica artística y la salud mental.

Por consiguiente en cumplimiento de la Constitución y de los deberes del estado, el Municipio impulsa y estimula procesos, proyectos y actividades culturales y recreativas en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación, bajo la premisa que las actividades culturales y recreativas hacen parte del desarrollo integral de las personas y se constituyen en elementos fundamentales de la identidad y de la calidad de vida de la población en general; por lo tanto es necesario que por parte de la administración municipal se prevea la celebración de un proceso para el desarrollo logístico integral, de las actividades a desarrollarse, durante el segundo trimestre de la vigencia 2023.


La Administración cuenta con el Centro de Bienestar al Adulto Mayor “Casa Hogar de los Abuelos Pijao Tarapacá”, en la cual se prestar los servicios del CBA a los adultos mayores residentes y programas de Centro Vida tanto a los residentes como visitantes, siendo necesario dentro de los servicios prestados, la contratación de una persona apoye en la dirección y coordinación del mismo, funciones propias de la secretaria de Gobierno.

Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Pijao, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo y, adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para satisfacer la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural con experiencia laboral de 6 meses que lleve a cabo las actividades que se indican en el presente documento.

Además, el Ente Territorial cuenta con los mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales. Dentro de las funciones de la Secretaria en Asuntos de Gobierno se encuentran las siguientes: Suministrar alimentos y asistir el Centro de Bienestar del Adulto Mayor y los programas de Centro vida conforme a la ley.

Por lo anterior la Administración Municipal, ha contemplado dentro de su competencia, la prioridad de financiar la realización, desarrollo y promoción de actividades artísticas, culturales, recreodeportivas y de integración comunitaria en el marco de la Programación “**Juntos Construimos Prosperidad En Arte, Cultura, Deporte, Recreación, Costumbres Y Tradiciones**”.

De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal Juntos Construimos Prosperidad, 202-203, en los programas presupuestales se cuentan con un Sector Asociado: **Inclusión Social – Programa Presupuestal Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar ítems orientadores del proceso Nro. 3. Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad. 4. Orientado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita establecer y mantener unas condiciones de vida digna.** Así mismo en las metas del cuatrienio Nro. **19. Un centro de Día para el Adulto Mayor construido y dotado. 20. Un Centro de protección social para el Adulto Mayor ampliado y asistido. 21. Un Centro de protección social para el Adulto Mayor asistido y en funcionamiento.** Línea Estratégica: **Social Y Participativa** Sector: **Inclusión Social: Objetivo**

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 4 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

Priorizado Brindar atención integral a los adultos mayores del municipio de Pijao. Descripción de actividades: Un Centro de protección social para el Adulto Mayor asistido y en funcionamiento, de igual manera y Línea estratégica SOCIAL Y PARTICIPATIVA, , Objetivo Priorizado, Brindar atención integral a los adultos mayores del municipio de Pijao, Indicador de Bienestar, Producto: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía, Actividad: Eventos o encuentros regionales promovidos 2. Festival del Patrimonio 3. Concurso Regional de Música Campesina 4. Café con Voz 5. Celebración DIA DEL CAMPESINO (Institucionalizado por acuerdo municipal) Fiestas aniversarios y Encuentro Hijos Ausentes-Carnavales decembrinos y por supuesto en el Plan de Acción de la Casa de la Cultura para la vigencia 2023, con ello el Municipio, propende velar por el adecuado desarrollo de los eventos, artísticos, culturales y tradicionales a realizar y, en virtud del cumplimiento del mismo, fomentar la participación de entes culturales al interior del municipio, además se debe propender por mejorar en la comunidad las condiciones necesarias para fomentar la actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria como modo de expresión, para estimular y garantizar el acceso de comunidad de todas estas manifestaciones en pie de igualdad, sin distingo alguno.

De otra parte, la Ley 397 de 1997–Ley General de Cultura– (Modificada por la Ley 1185 de 2008) establece que La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.


En virtud de todo lo anterior y en el marco de las actividades navideñas, de integración, recreodeportivas para el adulto mayor proyectadas en el Municipio de Pijao, corresponde a éste llevar a cabo diversas actividades culturales, artísticas, tradicionales y de integración comunitaria, celebraciones que involucran a la comunidad en general, debiendo indicar que tales actividades serán realizadas a través de un convenio que para el efecto celebre esta entidad, cuyo objeto contractual es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”.**

¿POR QUE SE JUSTIFICA?

Representan un proyecto de integración recreodeportiva, de salud física y mental, de actividad artístico y tradicional que brinda a la comunidad espacios de encuentro entorno a las costumbres, las tradiciones y las festividades locales, las cuales aportan sustancialmente no solo a la salud mental de la comunidad, sino que contribuye al cumplimiento de las metas del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Juntos Construimos Prosperidad”**

EN LO SOCIAL Y CULTURAL

1. Reafirmación de proyectos comunes a través del trabajo conjunto y creación de espacios de convivencia que contribuyen a respetar a los otros, permitiendo regular los conflictos por vías no violentas.
2. Impulso de la participación comunitaria en torno a proyectos e intereses comunes.
3. Promoción de nuevos planes de vida en lo individual y lo colectivo, mediante la creación de nuevas alternativas para la participación y socialización comunitaria, que permite enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.
4. La valoración por parte de las comunidades de las músicas colombianas, así como el reconocimiento y la apropiación de músicas internacionales, ya que las agrupaciones y

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9	Página 5 de 22
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Código: FO-GAD-20
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 1
		Fecha: 03-2023

artistas permiten la interpretación y el disfrute de músicas de los más variados estilos y géneros populares del territorio.

- Es importante señalar otros aspectos de gran importancia para este ejercicio y es la normatividad vigente tal como lo es la ley 1185 DE 2008, (marzo 12) “por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones., dispone en el artículo primero:

“Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

“Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la acción está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble enmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”

En ese contexto, nuestro municipio hace parte de la declaratoria de la UNESCO del paisaje cultural cafetero, situación que es preeminente conservar dado que esta declaratoria debemos referendarla para verificaciones que hagan sobre el cumplimiento de los atributos por los cuales nos clasificaron o por aquellos que puedan complementar y sostener la declaratoria.

Una vez señaladas la motivaciones generales del mismo y que con este proceso se llega no solo a los Pijaenses donde la población en general tiene un alto índice de ocupación laboral permanente y que sus ingresos promedio no superar el salario mínimo y las posibilidad de presenciar o disfrutar este tipo de eventos son mínimas, este proceso brinda espacios a la comunidad de vivir momentos diferentes y de esparcimiento, generando así una variedad de acontecimientos en la rutina de vida de nuestros pobladores brindando, adicional a ello damos cumplimiento a las metas establecidas dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Juntos Construimos Prosperidad**, específicamente en

LINEA ESTRATÉGICA... SOCIAL Y PARTICIPATIVA: SECTOR ASOCIADO – INCLUSIÓN SOCIAL: METAS DE CUATRIENIO: Nro. 8. “Eventos o encuentros regionales promovidos 2. Festival del Patrimonio 3. Concurso Regional de Música Campesina 4. Café con Voz 5. Celebración DIA DEL CAMPESINO (Institucionalizado por acuerdo municipal) Fiestas aniversarios y Encuentro Hijos Ausentes, Carnavales decembrinos”.


2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL OBJETO DEL CONVENIO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

2.1.1. Planeación y agendamiento a la comunidad del municipio de Pijao, del perímetro urbano, sectores rurales y la comunidad en general, para la participación activa en las diferentes actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad, con los adultos mayores a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

2.1.2. Fortalecimiento de las costumbres y tradiciones culturales de la comunidad del municipio de Pijao, Quindío, a través de la realización de diferentes actividades programadas en el marco de la

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 6 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

2.1.4. Fortalecimiento de la dinámica emocional, de salud mental y desarrollo motriz y cognitivo de los adultos mayores del Municipio, generada con el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

2.1.5. Conservación de las costumbres, tradiciones, la idiosincrasia y el sentido de pertenencia de los Pijaenses, con la generación de las actividades, que garantizarán la participación activa, directa e indirecta de la comunidad en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO.

2.2.1. Transferir de manera oportuna los recursos establecidos en el presente Convenio interadministrativo.

2.2.2. Ejercer el Control y Vigilancia sobre los recursos girados a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y sobre la utilización de los recursos aportados directamente por la entidad sin ánimo de lucro.

2.2.3. Exigir que el personal sea idóneo para la ejecución del convenio interinstitucional.

2.2.4. Liquidar el Convenio interinstitucional cuando se den las causales establecidas en las normas de contratación vigentes o se incumpla algunas de las cláusulas del mismo.

2.2.5. Controlar la ejecución del objeto del convenio.


2.2.6. Verificar el pago de la seguridad social al personal a cargo de la ESAL de reconocida idoneidad, dentro del período de ejecución del convenio interinstitucional.

2.2.7. Vincularse de manera activa en el desarrollo de las actividades a través de los funcionarios, directivos y todos los funcionarios.

B. DEL ASOCIADO:

Son obligaciones GENERALES del asociado:

1. Realizar el aporte en dinero en efectivo correspondiente al porcentaje establecido en la propuesta que resulte beneficiar del proceso de selección, la cual en ningún momento podrá ser inferior al treinta (30%) del presupuesto oficial determinado por el municipio de Pijao, Quindío, que para este convenio asciende **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$13.686.500)**, y en todo caso deberá discriminar y soportar efectivamente a través de documentos, el aporte realizado en dinero.
2. Ejecutar de conformidad al objeto, alcance del objeto, actividades y obligaciones, del Convenio.
3. Supervisar el Convenio, para lo cual, designará una persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite el Municipio y remitirá los comprobantes y soportes de los pagos realizados, conforme a la ejecución del Convenio suscrito.
4. Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por el Municipio para el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados y porque el objeto se cumpla a cabalidad.

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 7 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

6. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado, el cual será entregado como evidencia de la ejecución del Convenio de manera organizada al Municipio a través del supervisor del Convenio, una vez finalizada la ejecución del acto jurídico.
7. Reintegrar al Municipio en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del Convenio, una vez finalicen las actividades.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Municipio.
9. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Municipio, así como a las personas externas.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio.
11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
12. Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Constituir y presentar la garantía única para la aprobación por parte del Municipio para el inicio de la ejecución objeto del convenio.
14. Manejar los recursos transferidos por el Municipio y los aportados por la FUNDACIÓN, en una cuenta exclusiva y aparte, que permita mejores controles por parte del supervisor del contrato

C. SON OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos técnicos, logísticos y legales necesarios para la realización del evento.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
3. Realizar los pagos de conformidad a los compromisos adquiridos.
4. Realizar los contratos con los artistas previamente seleccionados por el Municipio.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
8. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento de ser el caso.

9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
10. Adelantar las gestiones para el pago de SAYCO y ACIMPRO.
11. Adelantar las gestiones y demás que se requieren para el Plan de Contingencia de las festividades.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para el adecuado desarrollo del objeto del presente proceso la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá ceñirse a los presentes Estudios Previos y documentos precontractuales.

D. ACTIVIDADES

Las diferentes actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023, de manera conjunta, serán las siguientes:

Actividades a realizar en el convenio:


ACTIVIDAD		“Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor”.					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
Actividad de integración, concentración y apertura de la congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao, en torno a las actividades artísticas, culturales, recreativas tradicionales y navideñas. Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor.	Ejecución	Garantizar el proceso sensibilización a los diferentes grupos de adulto mayor, para participar de esta convocatoria, así mismo a los Adultos mayores del Municipio que no hacen parte de ningún grupo..	Convocatoria	1	Fotos y Planilla	\$ 800.000	\$ 800.000
		Garantizar el presentador y animador para el desarrollo de la actividad	Personal	1	Fotos	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar el montaje logístico consistente en: la elaboración de las planillas de asistencia, preparación de escenarios, silletería, mesas, ambientación y el lugar pertinente para realizar la actividad de lanzamiento de la congregación del Adulto Mayor del Municipio.	Logística	1	Fotos	\$ 800.000	\$ 800.000
		Amplificación de sonido para la actividad, durante cuatro horas. El cual cuenta con cuatro micrófonos con pifias y cobertura para el desarrollo de la actividad.	Sonido	1	Fotos	\$ 850.000	\$ 850.000
		Garantizar la presentación artística de música variada, por parte del Artista Norwy Pérez (Ganador del Concurso de Canta pisteros 2022 en la Calarcá Quindío y participante de la voz Antioquia 2022). Durante una hora.	Artista	1	Registro fotográfico	\$ 850.000	\$ 850.000
		Garantizar las bandas y el desarrollo de la actividad de imposición de bandas de las candidatas el Reinado Cultural del Adulto Mayor.	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 650.000	\$ 650.000
		Brindar a los asistentes al evento la atención (sándwich, jugo) debidamente empacado. Así como la hidratación teniendo en cuenta su condición y el tiempo de duración del evento.	Logística	180	Registro fotográfico	\$ 6.500	\$ 1.170.000
							\$5.470.000

ACTIVIDAD		“Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el deporte y la recreación "encuentros recreo deportivos”					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. Adelantar un	Ejecución	Garantizar el proceso de inscripción,	Evento	1	Registro	\$ 350.000	\$ 350.000

circuito de juegos tradicionales y de recreación el cual incluya gimnasia musicalizada y rumba terapia acorde a la población objeto		convocatoria y participación de los adultos mayores y sus familias en las actividades recreodeportivas a adelantarse en la gran congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao.			fotográfico y planillas		
		Garantizar los recreacionistas con idoneidad y experiencia en manejo de grupos de adultos mayores, especialmente en actividad física y recreativa	Personal	2	Registro fotográfico	\$ 350.000	\$ 700.000
		Garantizar la hidratación para las personas asistentes a estas actividades, adultos mayores y sus acompañantes.	Incentivo	250	Registro fotográfico	\$ 1.000	\$ 250.000
B. Adelantar torneos relámpago de juegos de mesa (ajedrez, Domino, cartas) con los adultos mayores asistentes.	Ejecución	Garantizar el montaje logístico consistente en: la elaboración de las planillas de inscripción, garantía de los juegos de mesa y respectivo juzgamiento de los mismos. .	Logístico	1	Registro fotográfico	\$ 300.000	\$ 300.000
		Garantizar incentivos de participación para el primer lugar por juego.	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 250.000	\$ 750.000
		Garantizar incentivos de participación para el Segundo lugar por juego	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 150.000	\$ 450.000
		Garantizar incentivos de participación para el tercer Juego	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 100.000	\$ 300.000
C. Logística, ambientación y sonido para la jornada	Ejecución	Garantizar la amplificación de sonido para el eventos, con dos micrófonos inalámbricos	Sonido	1	Registro fotográfico	\$ 600.000	\$ 600.000
		Garantizar las mesas (8), silletería (120) y elementos recreo deportivos necesarios para el desarrollo de la actividad teniendo en cuenta las condiciones físicas de la población objeto.	Incentivo	1	Registro fotográfico	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar la atención (refrigerio, sándwich con jugo) a los asistentes al evento como incentivo de participación	Incentivo	180	Registro fotográfico	\$ 6.500	\$ 1.170.000
						\$5.220.000	

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad, con arte, cultura y tradición"					
Actividad	Etapa	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. Desarrollo de la actividad artística, cultural y tradicional del adulto mayor.	Ejecución	Garantizar la logística en general, convocatoria, inscripciones y ambientación del escenario para el desarrollo de la actividad.	Evento	1	Registro Fotográfico	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar el presentador y animador para el desarrollo de la actividad	Personal	1	Registro Fotográfico	\$ 200.000	\$ 200.000
		Garantizar las mesas (04) , silletería (120) necesarios para el desarrollo de la actividad teniendo en cuenta las condiciones físicas de la población objeto.	logístico	1	Registro fotográfico,	\$ 250.000	\$ 250.000
		Garantía del desarrollo de la actividad artística y cultural con la presentación de un grupo de baile folclórico.	Evento	1	Registro fotográfico,	\$ 800.000	\$ 800.000
		Garantizar a las participantes del Reinado Cultural del Adulto Mayor, la presentación con el vestuario para la muestra cultural y tradicional de la mujer chapolera.	Evento	8	Registro fotográfico	\$ 150.000	\$ 1.200.000
		Garantizar la presentación de la agrupación artística de musca de antaño y/o bohemia .	Evento	1	Registro fotográfico,	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
		Incentivo tradicional navideño de participación de la comunidad en la novena (refrigerio natilla y buñuelo)	Evento	250	Registro fotográfico	\$ 4.500	\$ 1.125.000
		Garantizar la amplificación de sonido en la plaza principal del Municipio de Pijao.	Logística	1	Registro fotográfico,	\$ 850.000	\$ 850.000
						\$5.775.000	

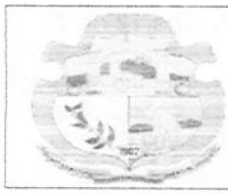
ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor"					
Actividad	Etapa	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 "JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD"	Página 10 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

A. Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor	Ejecución	Garantizar la logística en general, convocatoria, inscripciones y ambientación del escenario para el desarrollo de la actividad.	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Amplificación de sonido para la actividad, durante cuatro horas. El cual cuente con cuatro micrófonos con píañas y cobertura para el desarrollo de la actividad.	Sonido	1	Registro fotográfico	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
		Garantizar la Presencia del maestro de ceremonia y presentador del evento de coronación de la reina Cultural del Adulto Mayor	Personal	1	Registro fotográfico	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar integralmente el desfile con vestuario de coronación de las Candidatas el Reinado Cultural del Adulto Mayor (traje típico)	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		Garantizar La presencia y atención integral de los Jurados en el evento de elección y coronación de la reina Cultural del Adulto Mayor	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Garantizar la presentación artística de saxofón durante el evento de elección y coronación	Artista	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Garantizar las bandas, coronas y arreglos florales para las participantes y ganadoras.	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
		Garantizar la atención a los asistentes al evento, como incentivo de participación	Incentivo	250	Registro fotográfico	\$ 6.500	\$ 1.625.000
		Garantizar los incentivos de participación a las diferentes candidatas, souvenir.	Logística	8	Registro fotográfico	\$ 300.000	\$ 2.400.000
		Garantizar a la Reina, Virreina y Princesa, a la entrega de premio. Souvenir	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 1.500.000
							\$12.375.000

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. "Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"	ejecución	Garantizar el despliegue logístico, convocatoria para el desarrollo de la actividad	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Garantizar el lugar, escenario y ambientación del Mismo para el desarrollo de esta actividad, Centro de eventos - Casa López de Pijao Quindío.	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
		Incentivo tradicional navideño de participación de la comunidad en la novena (refrigerio natilla y buñuelo)	Evento	180	Registro fotográfico	\$ 4.500	\$ 810.000
		Garantizar a los adultos Mayores y sus acompañantes la atención cena de fin de año (Cena o. (arroz navideño, carne en rollo 200 gramos, ensalada navideña, dulce, pure de papa y jugo, servido y en la mesa) }, entorno a las actividades tradicionales y culturales de fin de año	Logística	180	Registro fotográfico	\$ 19.000	\$ 3.420.000
		Brindar a los adultos mayores participantes de la actividad el incentivo de participación, con souvenir de navidad.	Evento	150	Registro fotográfico	\$ 35.000	\$ 5.250.000
		Amplificación de sonido para el activo dad, durante cuatro horas. El cual cuente con cuatro micrófonos con píañas y cobertura para el desarrollo de la actividad.	Sonido	1	Registro fotográfico	\$ 850.000	\$ 850.000
		Presentador y animador de la actividad	Personal	1	Registro fotográfico	\$ 250.000	\$ 250.000
							\$14.280.000

ACTIVIDAD	"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"
-----------	---



Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. Concierto de fin de año	ejecución	Garantizar la presentación artística de agrupación que brinde a los Pijaenses un concierto navideño. Agrupación Ensamble Café	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 2.520.000	\$ 2.520.000
							\$2.500.000

ETEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR GLOBAL ACTIVIDAD Y/O EVENTO
1	Actividad de integración, concentración y apertura de la congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao, en torno a las actividades artísticas, culturales, recreativas tradicionales y navideñas. Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor.	\$ 5.470.000,0
2	"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el deporte y la recreación "encuentros recreo deportivos"	\$ 5.220.000,0
3	Desarrollo de la actividad artística, cultural y tradicional del adulto mayor.	\$ 5.775.000,0
4	Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor	\$ 12.375.000,0
5	"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"	\$ 14.280.000,0
6	Concierto de fin de año	\$ 2.500.000,0
		\$ 45.620.000,0

En coherencia con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, las partes y aportantes deberán ser de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR APORTES
Aporte en efectivo por parte del Municipio, los cuales serán transferidos a la fundación acorde a lo estipulado en el ítem Forma de pago, del presente convenio.	\$ 31.954.000.
Aporte de la Fundación sin ánimo de lucro en efectivo, demostrado mediante certificación bancaria de disponibilidad de recursos.	\$ 13.686.000
Total sumatoria de recursos de aportantes:	\$ 45.620.000

En ocasión de las anteriores obligaciones y especificaciones, técnicas y valores estipulados el asociado deberá de ceñirse a lo estipulado en el presente, así como tener en cuenta los siguientes:

Nota1. Para la presente ficha técnica, no aplican los patrones de desempeño ni criterios de calidad mínima solicitados en el Decreto 1082 de 2015.


NOTA 2. Para la presentación de la oferta y la ejecución del convenio, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 3: Los oferentes deberán presentar carta de compromiso y conservación de fecha con los artistas y agrupación estipuladas en el presente convenio.

Los proponentes deberán contar con una estructura organizacional y administrativa y financiera adecuada para poder responder con calidad a las necesidades de la entidad y de esta manera cumplir cabalmente con el objeto del convenio que se pretende suscribir para lo cual el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se encuentra comprendido entre, el momento de la suscripción del acta de inicio y el día 29 de diciembre de 2023.

2.3 VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES: El valor total del presente convenio interinstitucional, será el resultante de los aportes tanto de la ESAL como del Municipio, los cuales ascienden a: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE (\$45.620.000)**, incluidos tasas y descuentos.

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 "JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD"	Página 12 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1 Fecha: 03-2023

2.3.1. APORTES DEL MUNICIPIO: El aporte del Municipio es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$31.934.000)**. están amparados en Certificado disponibilidad presupuestal Nro. **0847**, del **21 de DICIEMBRE de 2023** y las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP		0847
1	RUBRO:	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p - servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Implementación del programa de atención integral a la población en situación permanente de protección social y/o familiar en el municipio de pijao - Servicios para la comunidad, sociales y personales
	CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.4104008.2022635480011.96990_1.3.3.3.20.01
	VALOR:	\$31.934.000
TOTAL CDP NRO. 0847		\$31.934.000


2.3.2. APORTES DE LA ESAL: El aporte de la entidad cooperante será realizado efectivo, según la propuesta que resulte beneficiada, la misma estará discriminada por actividades. En todo caso la entidad cooperante deberá demostrar que posee los recursos en efectivo en el momento de presentación de la oferta, con el documento correspondiente de los extractos financieros bancarios de la misma, en que se reflejen dichos recursos económicos, la cual en ningún momento podrá ser inferior al treinta (30%) por ciento por valor total del convenio, lo que **para el presente convenio es de: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$31.934.000)**,

2.4 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES: Los aportes por parte del Municipio, los cuales serán ejecutados y administrados por el **ASOCIADO**, por consiguiente el Municipio realizara sus aportes en UN (01) primer desembolso por valor de **VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, previa entrega del Cronograma y/o Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades convenidas entre las partes; un segundo desembolso de **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$18.434.000)**, previo a la presentación de informe de cumplimiento de actividades realizadas y visto bueno por parte del supervisor del convenio y el 100% de las actividades pactadas cumplidas a cabalidad.

2.5 SUPERVISIÓN: Estará a cargo del secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces.

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe en el mismo, el ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE PIJAO**, quien para este caso será el secretario de Gobierno del Municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PIJAO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Alcalde Municipal la necesidad cualquiera de las siguientes situaciones del convenio como son: Prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Formular las observaciones por escrito que estime conveniente y necesarias para garantizar los intereses de la población respecto al desarrollo del convenio;

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 "JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD"	Página 13 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

h) Verificar y certificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y salud y riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la función de supervisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MUNICIPIO** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor por parte del **MUNICIPIO DE PIJAO**, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a las dependencias de la administración Municipal para los trámites administrativos que correspondan.

2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Por tratarse de un convenio de asociación de lucro, no aplica descuentos.

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: el asociado deberá aportar los siguientes documentos para la suscripción y legalización del convenio:

- A. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- B. Libreta Militar para Hombres Menores de 50 Años.
- C. Presentar los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
- D. Presentar el Registro Único Tributario Actualizado.
- E. Constancia de registro de la ESAL en el SECOP II
- F. Certificado de cámara de comercio (para personas jurídicas)
- G. Constancia de aportes parafiscales (para personas jurídicas)
- H. Constancia de afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- I. Propuesta de servicios.
- J. Certificados que acrediten la idoneidad.
- K. Hoja de Vida de la Función Pública.
- L. Declaración Juramentada de bienes y rentas (Función pública)


3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El ARTÍCULO 355. De la Constitución política de Colombia establece que Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución política, las entidades estatales podrán celebrar convenios de

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 14 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

En este mismo sentido, artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que las entidades estatales solamente pueden celebrar directamente convenios de asociación, con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando alguna de éstas sea la única que ofrezca como aporte, en efectivo, por lo menos el 30% del valor total del convenio.

Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997) CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, creada mediante Decreto 4170 de 2011.


Resulta bastante importante señalar que el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, contempla los requisitos para la celebración de este tipo de contratos, los cuales analizados en el caso concreto producen el siguiente análisis:

- a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, con los cuales se busque exclusivamente promover las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. En el caso concreto, se tiene precisamente que en el Plan de Desarrollo se cuenta con dichas metas, tal como se ha identificado en la necesidad establecida previamente.
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal. En el caso de estudio, se tiene claramente que no existirá una relación conmutativa, puesto que el municipio no obtendrá de ninguna manera un producto o un bien. Además, la entidad tendrá un ahorro significativo, representado en el aporte mínimo del diez por ciento (10%) a más de los aportes en especie que realizará, según la propuesta correspondiente.
- c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos distinta a la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos. En el caso concreto, existe optimización efectiva y evidente de los recursos públicos, en tanto el municipio tendrá un ahorro correspondiente al valor del aporte que se compromete a realizar la entidad cooperante.

4. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ESAL COOPERANTE:

4.1. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma del SECOP II, Y Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 15 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

4.2. PARTICIPANTES


Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

4.3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Los interesados en presentar manifestación de interés deberán hacerlo, adjuntando los siguientes documentos.

- a. certificados de antecedentes disciplinarios, de contravenciones y fiscales, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
- b. Registro Único Tributario
- c. Constancia de aportes parafiscales
- d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- e. Libreta Militar del representante legal en caso de ser hombre menor de Cincuenta años.
- f. Hoja de Vida de la Función Pública.
- g. Acreditación de inscripción y registro en la plataforma secop II
- h. Acreditar La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo que se va a ejecutar, mediante el Certificado de cámara de comercio
- i. Evidenciar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo.
- j. Estructura organizacional: Para acreditar que la E.S.A.L cuenta con una estructura organizacional suficiente para la ejecución del programa, deberá certificar los órganos de administración con que cuenta (junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
- k. EXPERIENCIA: La E.S.A.L interesada en participar en el presente proceso, deberá acreditar la ejecución de programas o actividades similares, afines al programa que se va a ejecutar por un valor igual o superior al valor total del proyecto.
- l. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- m. certificados de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el municipio de Pijao.
- n. Copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.A.L.
- o. Copia del extracto bancario en el que se evidencie que la E.S.A.L, cuenta con corte no menor a 30 de noviembre de 2023 por lo menos con la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$13.686.500)**, correspondientes a los recursos económicos necesarios para realizar sus aportes.
- p. Carta de presentación de la manifestación de interés en aportar el 30% en efectivo del valor del convenio, es decir, comprometerse a aportar mínimo la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$13.686.500)**, explicando detalladamente el origen de dichos recursos.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 16 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

Para efectos de presentar la propuesta económica, la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA,

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán aportes inferiores al treinta (30%) por ciento. Para dichos efectos, se deberá acreditar la existencia del recurso en dicha cantidad, a través de los extractos financieros actualizados, y la manifestación en la propuesta económica, bajo la gravedad de juramento, que dichos recursos serán destinados para la ejecución del convenio interinstitucional.

La propuesta económica deberá contemplar de forma discriminada los costos establecidos unitariamente y en total de las actividades, así como el aporte del municipio y el aporte de la ESAL, en el cuadro establecido para el análisis de costos.

No se podrá obtener ningún tipo de utilidad derivada de la ejecución del convenio interinstitucional de cooperación o asociación, así como tampoco se tendrán en cuenta o reconocerán ni como aporte, o como elemento del presupuesto los gastos administrativos internos de la ESAL.

El presupuesto deberá cubrir los gastos legales (impuestos, tasas, contribuciones, derechos de explotación, **SAYCO** y **ACINPRO**, entre otros) que se deriven de las diferentes actividades a desarrollar. En caso que la ESAL no cumpla con dichos gastos, deberá pagar las sanciones que se impongan por ello al municipio, a quien se obliga a mantener indemne.

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En caso de que en el presente proceso se presenten dos o más manifestaciones de interés, el municipio adelantará un proceso competitivo y seleccionará al cooperante mediante la ponderación de las propuestas y en caso en que solo se presente una manifestación de interés, se procederá a suscribir el convenio respectivo.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para la ejecución del presente convenio de asociación se requieren aspectos técnicos mínimos de idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"


IDONEIDAD: Dentro de las actividades de la ESAL se encuentren las de divulgar, fomentar, gestionar formar, asesorar investigar, y promover el arte y la cultura en sus diferentes manifestaciones.

EXPERIENCIA GENERAL: La ESAL interesada deberá demostrar experiencia general de mínimo dos años de creación, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, mediante la presentación del documento que le otorgue personería jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrar la ejecución de al menos dos convenios y/o contratos cuya sumatoria del valor sea IGUAL O SUPERIOR al del presente, y que obedezcan a la misma naturaleza del objeto y actividades a convenir.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO

1.6.1. Cuando no adjunte la Carta de presentación de la manifestación de interés en aportar el 30% en efectivo del valor del convenio, es decir, comprometerse a aportar mínimo la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$13.686.500)**, explicando detalladamente el origen de dichos recursos.

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 17 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Versión: 1
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Fecha: 03-2023

- 1.6.2. Cuando no presente Copia del extracto bancario en el que se evidencie que la E.S.A.L, cuenta con corte no menor a 30 de noviembre de 2023 por lo menos con la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$13.686.500)**, correspondientes a los recursos económicos necesarios para realizar sus aportes.
- 1.6.3. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- 1.6.4. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 1.6.5. Cuando La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- 1.6.6. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- 1.6.7. Cuando el objeto social dela Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- 1.6.8. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
- 1.6.9. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- 1.6.10. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
- 1.6.11. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial.
- 1.6.12. Cuando la oferta de aportes en dinero sea inferior al 30% del presupuesto total oficial del proyecto.
- 1.6.13. Cuando no se incluyan los gastos legales en la propuesta a formular.
- 1.6.14. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

4.7. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Se efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio y otras entidades estatales - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

En igual sentido, se adjunta como documento “análisis del sector” para el proceso contractual en comento.

Para determinar el valor del contrato, la alcaldía municipal consultó en el Secop <https://www.contratos.gov.co/consultas/> procesos similares encontrando los siguientes resultados:

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9	Página 18 de 22
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Código: FO-GAD-20
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 1
		Fecha: 03-2023

Detalle del Proceso Número: 0171-05

SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso: Contratación Directa (Ley 1155 de 2007)
 Estado del Proceso: Liquidado
 Asociado al Proyecto de Pz: No
 Clave de Otras Formas de Contratación Directa: Contratos Interadministrativos (Lateral)
 Régimen de Contratación: Externa General de Contratación
 Grupo: 70 Servicios
 Segmento: 100 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
 Familia: 10100 Servicios de asesoría de gestión
 Clase: 1010101 Gestión de proyectos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: CONTRATO DE ASOCIACIÓN SUPLENTE ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE NIÑOS Y JOVENES - ESCUELA DE ARTES Y OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR CULTURAL, NECESARIO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PLAN TÉCNICO FINANCIERO Y PROMOCIONAL QUE HARA PARTE DEL PLAN DE NEGOCIO CON ENFOQUE CULTURAL APLICADO A LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE MÚSICA.

Cuánta a Contratar: \$ 15.000.000
 Método de Pago: Paga Contingente
 Tipo de Contrato: Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CCP	20-00234	\$ 15.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: Santander - Bucaramanga
 Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos: Santander - Bucaramanga

9. APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio de Asociación es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.750.000) M/CTE</p> <p>El aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga será de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE. Suma que estará representados en dinero y tendrán como destino, el pago de servicios artísticos y de formación en marketing digital con un enfoque de difusión cultural, así como en el diseño y desarrollo de piezas gráficas y audiovisuales que permitan la ejecución de la estrategia de marketing propia, además de los costos del proceso de investigación y análisis del sector cultural, necesario para la estructuración de plan técnico financiero y promocional que hará parte del plan de negocio con enfoque cultural aplicado a la escuela Departamental de Música.</p> <p>El valor del aporte por parte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE NIÑOS Y JOVENES, ESCUELA DE ARTES – CORPOARTE, será el equivalente a la suma TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000) M/CTE, y tendrán como destino el pago de Servicios profesionales especializados en desarrollo paso a paso del plan de negocios con enfoque cultural aplicado a la escuela Departamental de Música conforme a los lineamientos propios de la metodología Business Model Canvas.</p> <p>PARAGRAFO 1: Los descuentos por concepto de estampillas se aplicarán sobre el valor del aporte que realiza el Imct.</p> <p>PARAGRAFO 2: La Corporación podrá hacer aportes adicionales en especie que considere necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades.</p>
---	---

Página 11 de 17

Detalle del Proceso Numero: 0172-05

SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso: Contratación Directa (Ley 1155 de 2007)
 Estado del Proceso: Liquidado
 Asociado al Proyecto de Pz: No
 Clave de Otras Formas de Contratación Directa: Contratos Interadministrativos (Lateral)
 Régimen de Contratación: Externa General de Contratación
 Grupo: 70 Servicios
 Segmento: 100 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
 Familia: 10100 Servicios de asesoría de gestión
 Clase: 1010101 Gestión de proyectos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: CONTRATO DE ASOCIACIÓN SUPLENTE ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE NIÑOS Y JOVENES - ESCUELA DE ARTES Y OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR CULTURAL, NECESARIO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PLAN TÉCNICO FINANCIERO Y PROMOCIONAL QUE HARA PARTE DEL PLAN DE NEGOCIO CON ENFOQUE CULTURAL APLICADO A LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE MÚSICA.

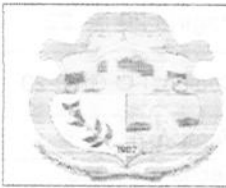
Cuánta a Contratar: \$ 14.250.000
 Método de Pago: Paga Contingente
 Tipo de Contrato: Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CCP	20-00237	\$ 14.250.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: Santander - Bucaramanga
 Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos: Santander - Bucaramanga



	<p align="center">8. APORTES Y FORMA DE DESEMBOLO</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio de Asociación es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.812.500) M/CTE</p> <p>El aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga será de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000) M/CTE. Suma que estará representada en dinero y tendrán como destino, el pago de: servicios artísticos y de formación de los tutores o docentes que llevarán a cabo las clases en la plataforma virtual, así como la capacitación de los participantes del proyecto en la herramientas digitales necesarias para la conexión, asistencia y presentación de las clases online; además se requiere el alquiler de equipos y requerimientos técnicos para la realización de los ensayos generales, asesorías y transmisión del programa virtual en general y la realización de la presentación en la modalidad de video concierto online y el manejo y administración de redes sociales; herramientas esenciales de difusión del programa académico y canal de comunicación en tiempo de contingencia obligatorio.</p> <p>El valor del aporte por parte de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE NIÑOS Y JOVENES: ESCUELA DE ARTES – CORPOARTE, será el equivalente a la suma TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.562.000) M/CTE, y tendrán como destino el pago del diseño y programación del espacio virtual, para el desarrollo del proyecto a través de la web y las redes sociales.</p> <p>EL PRESUPUESTO DETALLADO SE TENDRA COMO DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y DEL CONVENIO DE ASOCIACION A CULBRAR.</p> <p>DESEMBOLO DE LOS APORTES: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: UN PAGO, por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000) M/CTE, previa presentación de ejecución de actividades realizadas según el cronograma de actividades aportado en la propuesta y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato quien certifica el cumplimiento de las obligaciones, con los soportes que sean necesarios aportar.</p>
--	--	---

Detalle del Proceso Numero: CAS002-2022

QUINDIO - ALCALDIA MUNICIPIO DE COPOBEA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa - Ley 1150 de 2007
Estado del Proceso	Contrato
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documento Tipo	No
¿Debe cumplir con inversión mínima el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2145 de 2020, reglamentada por el Decreto 240 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Causa de Contratación	Contratos Interadministrativos - Ley 1712
Regimen de Contratación	Estaduto General de Contratación
Grupo	05 Servicios
Segmento	040 Servicios Financieros y de Seguros
Familia	0410 Finanzas de desarrollo
Caja	041010 Financiación de recursos
Detalle y Cantidad del Objeto del Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE COPOBEA Y LA FUNDACION ARTISTICA CULTURAL UNIVICE CON EL FIN DE FOMENTAR, DESARROLLAR Y PERPETUAR EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA MUSICALIZACION DEL BARRIO LA MUSICA Y LA CULTURA REPORTIVA COMO SU FUNDAMENTO, PARA LOGRAR
Cuánta a Contratar	\$ 17.812.500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato



	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Página 20 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

Detalle del Proceso Numero: CONV-ASOC-ESAL-001-2022

CONDOTAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GACHALA

Información General del Proceso										
Tipo de Proceso:	Contratos y convenios con más de dos partes									
Estado del Proceso:	Licitado									
Acuerdo al Acuerdo de Paz:	No									
Documento tipo:	No									
Requerimiento Contractual:	Detalle General de Contratación									
Grupo:	07 Servicios									
Seguimiento:	1901 Servicios de Viales, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento									
Familia:	3010 Servicios de entretenimiento									
Clase:	7015101 Espectáculos y ferias									
Detalle y Contenido del Objeto a Contratar:	<p>AYUDAS ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CUIDADO Y DEFUSIÓN TURÍSTICA, PROMOCIÓN ACTIVIDADES SALUDABLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL RETORNO Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GACHALA QUINDIOMARCA.</p>									
Cantidad a Contratar:	3.224.875.000									
Moneda de Pago:	Peso Colombiano									
Tipo de Contrato:	Con Tipo de Contrato									
Tipo de Gest:	Inversión									
Fuentes de Financiación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistema General de Participaciones - SGP</td> <td></td> <td>233.424.100</td> </tr> <tr> <td>Recursos Propios, Aportados, Gobernaciones y Resguardos Indígenas</td> <td></td> <td>3.091.450.900</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Sistema General de Participaciones - SGP		233.424.100	Recursos Propios, Aportados, Gobernaciones y Resguardos Indígenas		3.091.450.900
Fuente	Otro Recurso	Valor								
Sistema General de Participaciones - SGP		233.424.100								
Recursos Propios, Aportados, Gobernaciones y Resguardos Indígenas		3.091.450.900								
Cooperación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202254703907</td> <td>2022</td> <td>3.224.875.000</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Año	Valor	202254703907	2022	3.224.875.000			
Código	Año	Valor								
202254703907	2022	3.224.875.000								
Respaldo Presupuestal Atribuido al Proceso:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de respaldo presupuestal</th> <th>Número del respaldo presupuestal</th> <th>Cantidad del respaldo presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SGP</td> <td>3022549404</td> <td>3.224.875.000</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal	SGP	3022549404	3.224.875.000			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal								
SGP	3022549404	3.224.875.000								
Ubicación Geográfica del Proceso:										
Departamento y Municipio de Ejecución:	Quindío - Gachala									
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos:	Quindío - Gachala									
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso:	Cra 4 ivi - 5-13									
Departamento y Municipio de Entrega Documentos:	Quindío - Gachala									

4.8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


Por tratarse de un Convenio de asociación, mediante el cual las partes aúnan esfuerzos y realizan aportes en dinero, es posible suscribirlos directamente siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

De conformidad con el Artículo cuarto (4) del decreto 092 de 2017, Cuando en la etapa de planeación del Proceso de Contratación la entidad estatal determine que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede desarrollar el objeto del contrato, deberá adelantar un proceso competitivo de selección, cumpliendo los siguientes pasos:

1. Definir y publicar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del Riesgo y criterios de ponderación de las ofertas.
2. Definición plazo razonable para presentación de ofertas y documentos que acrediten la idoneidad.
3. Evaluación de ofertas según criterios definidos.

Sin embargo, el artículo quinto (5) ibídem, señala que se pueden celebrar directamente si la entidad sin ánimo de lucro **aporta dinero** (recursos propios o de cooperación internacional), en proporción no inferior al **30%** del valor total del convenio.

Cuando exista **más de una entidad** sin ánimo de lucro que ofrezcan por lo menos el 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal deberá efectuar un proceso de selección objetiva, justificando los criterios de escogencia.

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Página 21 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

En tal sentido se deberá determinar si existe alguna entidad sin ánimo de lucro interesada en aportar más del 30% del valor total y en caso afirmativo, adelantar un proceso competitivo conforme a las normas señaladas en la norma estudiada. De lo contrario, la entidad podrá contratar directamente con la E.S.A.L que haya manifestado su interés en aportar en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1. TIPIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS: Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio, la administración considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos, 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3. Fuerza mayor o caso fortuito; 4. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.


TIPIFICACION	ESTIMACION	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACION	
				MUNICIPIO	ASOCIADO
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable	X	
Jurídico	El servicio exigido por la entidad no cumple con las necesidades del área que la requiere	Catastrófica			X
Técnica	Hechos de la Naturaleza	Crítica	Probable	X	X

6. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: VERIFICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO
	Corea	SI	NO	NO
	Costa Rica	SI	NO	NO
	Estados Unidos	SI	NO	NO
	Estados AELC	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Unión Europea	SI	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI

NOTA 2: De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección NO se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos.

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9 "JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD"	Página 22 de 22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1 Fecha: 03-2023

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y por tratarse del desarrollo de las actividades, con aportes de las partes, no se considera necesario solicitar las garantías:

- 8. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.


Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

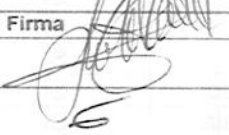
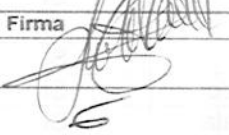
En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir



Exenjahoer García Ríos
Secretario de Gobierno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Francisco Javier Martínez Parrado/Coordinador Casa de la Cultura		21-12-2023
Revisó aprobó.	Y Exenjahoer García Ríos/secretario de Gobierno		21-12-2023

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.